



AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUANAJUATO



Oficio: U.A.I.P. 1926/2021

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 06 de julio del 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

**C. Emiliano Martínez Rodríguez
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **01440521**, el día **28 de junio del año 2021**, misma que a la letra dice:

- *"Atendiendo el Artículo 28 Fracción I inciso (f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, indique: (a) ¿Cuál es el uso de suelo autorizado para los predios en la ladera del faro en la presa de la olla, que se señalan en el mapa que se anexa? (b) Señale del mismo modo, la normatividad vigente que lo sustenta y adjunte copia de tales en cada caso." (sic).*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio número: DGMAOT/0702/2021**, suscrito por el **Ing. Juan Carlos Delgado Zarate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente



**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato**

JPRP JP



Oficio número: DGMAOT/0702/2021

Expediente: S/N

Asunto: Se contesta oficio.



Licenciado Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato
Presente.

Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P. 1887/2021** de fecha 28 veintiocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, referente a la solicitud con número de registro **01440521** por parte del **C. Emiliano Martínez Rodríguez** en la que requiere información perteneciente a esta al respecto, se comunica lo siguiente:

“Atendiendo el Artículo 28 Fracción I inciso (f) de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, indique: a) ¿Cuál es el uso de suelo autorizado para los predios en la ladera del faro en la presa de la olla, que se señalan en el mapa que se anexa? (b) Señale del mismo modo, la normatividad vigente que lo sustenta y adjunte copia de tales en cada caso.”(sic).

En cumplimiento a lo solicitado le informo lo siguiente:

En lo que respecta a su inciso a) mediante el cual solicita: ***“a) ¿Cuál es el uso de suelo autorizado para los predios en la ladera del faro en la presa de la olla, que se señalan en el mapa que se anexa?” (sic)*** Se le comunica que la factibilidad de uso de suelo es un documento informativo mediante el cual se le puede dar a conocer al solicitante que tipo de uso de suelo que tiene un inmueble ó predio, por lo cual será necesario realizar su trámite de solicitud de Factibilidad Uso de Suelo ante esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial por medio de la Ventanilla Virtual de Trámites Administrativos Territoriales <https://ventailavirtualguanajuato.net>, documento que se encuentra regulado en el artículo 2 fracción XI del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato por la confidencialidad que deriven de los predios solicitados.

Ahora bien, en lo que respecta a su inciso b) mediante el cual solicita: ***“(b) Señale del mismo modo, la normatividad vigente que lo sustenta y adjunte copia de tales en cada caso.” (sic).*** Se le comunica que en cuanto a las legislaciones aplicables al uso de suelo es el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto. y el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial es un Instrumento Técnico Jurídico de Planeación que establece las políticas, estrategias, usos y destinos generales del suelo en el Municipio a fin de que se dé un desarrollo urbano equilibrado y sustentable.

En cuanto a las copias que solicita le sean facilitadas y anexadas, se le comunica que en virtud de que contamos con la legislación en forma digital, y aunado a que son más de 400 impresiones y en base al criterio Ad Hoc es que se le hace llegar las legislaciones en disco compacto mismo que se anexa al presente como **(anexo único)** por lo que dentro del mismo se encuentra la siguiente normativa 1) Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 2) Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto. y 3) Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y 4) Periódico Oficial de fecha 21 de septiembre del 2012, mediante el cual se Publica el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Centro de Población del Municipio de Guanajuato y 5) Cartografía.



Oficio número: DGMAOT/0702/2021
Expediente: S/N
Asunto: Se contesta oficio.

Guanajuato, Gto., 02 de julio 2021.

Derivado de lo anteriormente expuesto se transcribe el criterio AD HOC:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligado deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atenderlas solicitudes de información." (sic).

Año de emisión 2017, Época Segunda, Materia Acceso a la Información Tema: Atención a solicitudes Resolución o precedente. Segunda Época, Criterio 03/17.

Resoluciones:

RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.

RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.

RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora

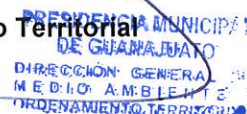
Se dejan a disposición los siguientes medios de contacto de la **Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial** con domicilio en **Blvd. Guanajuato #8-A, Boulevard Guanajuato, 36000 Guanajuato, Gto.** con números de teléfonos para que se les puedan proporcionar la información correspondiente a la realización del trámite correspondiente **473 73 4 01 27, 473 73 4 01 28 extensión 110.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 72 fracción IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, artículo 2 fracción XI, 253 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato así como 129 y 141 de la Ley de General de Transparencia.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Juan Carlos Delgado Zárate
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



Con copia para:
Archivo

I'JCDZ/ L'RSR